

nen otra tabla de salvamento que el principio católico, en este mar borrascoso de sistemas filosóficos, de teorías políticas, de frecuentes y terribles revoluciones.

Unida la razón con la revelación, el entendimiento ya no queda expuesto á gobernarse exclusivamente por la autoridad, ni á seguir sin el apoyo de una autoridad infalible sus propias inspiraciones: no caerá, pues, en las redes que tiende la sofistería, para sorprender á un espíritu sin criterio; no tendrá embarazo ninguno para deducir las consecuencias y hacer las vastas aplicaciones de las verdades reveladas; ni tampoco, por falta de estos documentos infalibles, incurrirá en todas las contradicciones en que viene á parar por último una razón independiente, y de que dan un testimonio tan deplorable los anales de la incredulidad, principalmente desde el renacimiento de las letras hasta los últimos períodos de la revolución de Francia.

Uniendo el derecho natural con el positivo divino, se consiguen ventajas de la primera magnitud. Grande es por sí sola la simple remoción de los inconvenientes indicados; pero hay otras de no menor importancia. Perfecciónase el in-

dividuo, y por consiguiente la sociedad: el individuo, porque su entendimiento se rectifica por el hábito de discurrir constantemente sobre cosas demostradas; porque con este medio no abandona jamás el íntimo enlace de todas las verdades morales y políticas, no desconoce la relación estrechísima del Derecho divino con el Derecho humano; y porque no viendo ya las cuestiones aisladas, califica siempre los principios por todos los criterios, y juzga por los principios los hechos y las leyes.

Esta perfección del individuo acelera prodigiosamente la perfección de la sociedad: pues aunque no todos sus miembros han atesorado conocimientos de esa naturaleza; pero sí participan de aquella influencia prodigiosa que los hombres ilustrados ejercen sobre los pueblos. Hay más: la unión de estos Derechos perfecciona directamente la sociedad, porque fija invariablemente las doctrinas, y con solo esto afirma las instituciones, disminuye los estragos de las revoluciones civiles, rectificando su marcha, y comunica al espíritu público aquella estabilidad que solo puede calificarse por la creencia.

Las revoluciones son hijas de la opinión, la opinión es hija de las doctrinas. Si estas des-

cansan sobre la razon natural, son tan falibles como ella, están, como ella misma, expuestas á todas las contradicciones y sujetas á todas las vicisitudes del espíritu humano. Si se apoyan en la revelacion, afirman de tal modo la persuacion de los sabios, y robustecen de tal suerte el espíritu de los pueblos, que por este solo hecho quedan indisolublemente unidas las convicciones y las creencias: union de que resulta indispensablemente la infalibilidad de las doctrinas; la unánime profesion moral y política de todas las clases del Estado, y la inalterable conservacion de todos los principios sociales. Esta revelacion debe mirarse ademas, como un complemento indispensable de la ley natural. Los misterios en cuanto se refieren á las leyes, los dogmas revelados en cuanto son el sólido fundamento de la verdad moral, la extension que ha recibido la ley social con la negacion de nosotros mismos, con el amor de los enemigos y las formas legítimas del culto: he aquí lo que no alcanzaria nunca la razon humana, y lo que es del todo preciso para que la sociedad llene sus deberes, y adquiriera con ésto los grandes bienes á cuya posesion es llamada por sus destinos.

Los inconvenientes y ventajas mencionados se han reconocido en todos los tiempos, están

prácticamente demostrados por la historia de todos los siglos; y por esta razon pensamos que la union del Derecho natural con el positivo divino ha sido en todos tiempos una necesidad filosófica, y lo es muy particularmente en el estado actual de la ciencia.

En efecto: lo fué en la sociedad natural, porque Dios habló al hombre, y esta palabra divina se conservaba y trasmitia en todas y por todas las familias con el uso de la palabra hablada. Lo fué cuando la sociedad hizo su transicion al estado civil, en que se cortó naturalmente el hilo de las tradiciones, en que se evaporaron las doctrinas, en que se criaron relaciones nuevas y necesidades extrañas: todo lo cual no podia entrar por cierto en la carrera de perfeccion que Dios tenia abierta á la especie humana, sino mediante el socorro de una revelacion positiva. Lo fué para el gentilismo, que por falta de ésta, corrompió mostruosamente la fuente del Derecho natural, desnaturalizó la religion y pervirtió casi del todo los principios del Derecho social. Lo fué para el pueblo judío, que por no haber asociado el criterio natural con la ley revelada, cayó en las redes que le tendieron los rabinos, desconociendo su posicion en la carrera de los acontecimientos y quedando escéntrico de la nueva so-

ciudad que el Hijo de Dios vino á establecer en la tierra. Lo ha sido constantemente desde el establecimiento del cristianismo hasta nuestros dias, no solo porque éste renovó en lo absoluto la faz religiosa y política de la tierra, sino porque todas las vicisitudes que de entónces á esta parte ha sufrido la ciencia no pueden explicarse con exactitud, si no recurrimos á la presencia ó ausencia de la union de ambos derechos en las doctrinas reinantes, como lo acredita el exámen que hicimos de las cinco épocas más notables (1). La union de ambos derechos, simbolizada bastantemente en la del sacerdocio con el imperio desde el tiempo de Constantino, produjo los más felices resultados en la ciencia: á ella se debe el código romano, la constitucion política de las monarquías, la extincion del feudalismo, el renacimiento de las leyces y el Derecho público de la

(1) Estas épocas son: 1.ª los tres primeros siglos de la Iglesia que duró la persecucion de los emperadores. 2.ª Desde la paz de la Iglesia en tiempo de Constantino hasta Enrique VIII. 3.ª Desde la reforma hasta Luis XVI. 4.ª La revolucion francesa. 5.ª Desde la restauracion hasta nuestros dias. Véase la obra citada, tomo segundo, página 120 y siguientes.

Europa. Su separacion produjo las heregías y las ruinosas consecuencias políticas de ellas; su union ha restablecido constantemente el imperio de la verdad, como lo persuaden los concilios y los apologistas: su separacion produjo la reforma de Inglaterra; su union ha multiplicado los triunfos de la Iglesia católica: su separacion produjo la filosofía del siglo XVIII y los estragos de la revolucion francesa; su union consolidó la restauracion política y filosófica del presente: su separacion es la causa de que aún hoy se conserve con el indiferentismo religioso un completo desacuerdo en las doctrinas y opiniones, y tal vez el que se haya desquiciado el verdadero sistema de la edncación pública: á su union deberá el siglo un verdadero progreso en la ciencia del hombre y de la sociedad, una completa uniformidad en las ciencias y convicciones, y una mejora positiva en la instruccion generl, si descansa en la sólida basa de los principios eternos de justicia, que la revelacion establece y la razon comprende.

Para concluir, harémos unas breves reflexiones, que pueden considerarse como razones de conveniencia y utilidad, y que deberian determinarnos á seguir el sistema indicado, aun cuan-

do no concurriesen las otras muchas que hemos vertido.

Profesamos el cristianismo: luego debemos tomar el Evangelio por basa de nuestros principios científicos, puesto que se nos ha dado como el verdadero código de la razon y de la voluntad, en cuanto puede referirse al amor de Dios, al amor de los hombres y al amor de nosotros mismos, que es el triple objeto del Derecho general.

Se trata de instruir metódicamente á la juventud: seria, pues, un absurdo apartar la moral de la política, la religion de la moral, y el Evangelio de la religion; y un capricho sistemado, aislar en la exposicion de la ciencia lo que está unido por la naturaleza misma de las cosas, por el comun origen de la doctrina, por el comun objeto y fin de ambos derechos, y por el carácter, relaciones íntimas y enlace esencial de los tiempos, los acontecimientos y las doctrinas en la historia de la religion.

Hay una religion verdadera profesada por todo el mundo católico, y en gran parte aun por los mismos protestantes. Partir de sus principios, al exponer la teoría general de nuestros deberes, es, pues, inconcusamente estrechar más

las relaciones, perfeccionar su conocimiento y hacer más perfecto su estudio.

Hay dos sociedades soberanas é independientes, pero muy íntimamente relacionadas, la Iglesia y el Estado: luego una ciencia en que se trata de exponer en su totalidad el Derecho social, debe hacer caminar juntos los principios de ambas sociedades; la revelación, que es el alma de la sociedad religiosa, y la recta razon, que puede mirarse como el grande instrumento de la sociedad política.

Finalmente, uniendo el Derecho natural con el positivo divino se reduce naturalmente la exposicion de uno y otro; puesto que, siendo uno mismo en su origen, objeto, sugeto y fin, se economizan todas aquellas reflexiones, que necesariamente deberian repetirse, si se enseñaran separados, se metodiza más el estudio, se poseen las materias en ménos tiempo y con mayor profundidad: ventajas incontestables, que pueden conseguirse, sin perjuicio de la separacion oportuna, que en el cuerpo de las pruebas debe hacerse entre los documentos de la revelacion y las deducciones evidentes de la razon humana. De todos estos datos hemos partido para creer, que *la union del Derecho natural con el positivo divino*

destruye muchos inconvenientes, proporciona grandes ventajas, ha sido en todos tiempos una necesidad filosófica, y lo es muy principalmente en el estado actual de la ciencia.

Las pero muy intimamente relacionadas, en la-
 aia y el estado: luego una ciencia en que se tra-
 ta de exponer en su totalidad el Derecho social,
 debe hacer caminar juntos los principios de am-
 bas sociedades, la revelada, que es el alma de
 la sociedad religiosa, y la recta razón, que que-
 re mirarse como el grande instrumento de la
 sociedad política.

Finalmente uniendo el Derecho natural con
 el positivo divino se reduce naturalmente la ex-
 posición de uno y otro punto que, siendo uno
 mismo en su origen, objeto, sujeto y fin, se eco-
 nomizan todas aquellas reflexiones, que necesari-
 amente deberían repetirse, si se ensayaran se-
 paradas, se metódica más el estudio, se pócen
 las materias en menos tiempo, y con mayor pro-
 fundidad: ventajas incalculables, que pueden
 conseguirse sin perjuicio de la separación oportu-
 na, que en el cuerpo de las pruebas debe im-
 ponerse entre los documentos de la revelación y las
 deducciones evidentes de la razón humana. De
 todas estas cosas hemos partido para creer que
 la unión del Derecho natural con el positivo divino

virtualmente de una sola ciencia ó de una sola
 dad necesaria. Su objeto es tan vasto como la
 sociedad, y sus vicisitudes no pueden calcularse
 sino por el grande movimiento de un siglo, las
 revoluciones sociales y las crisis filosóficas y po-
 líticas de los pueblos. Expresivamente han den-
 sado los que por un extravío de método, ó un
 refinamiento de análisis, han querido reducir la
 Literatura al colorido del pensamiento, y á las
 formas del estilo: pero ella es la sociedad
 misma en el estado que presenta bajo las rela-
 ciones innumerables que el talento de la palabra
 y de escribir tienen con los acontecimientos, los
 usos, las costumbres, las instituciones y las lo-

XI.
 Pasando á la Literatura, yo debo comenzar
 haciendo al siglo una confesión ingénuu; y digo
 francamente, que si el tipo de la Literatura se ha
 de buscar en la escuela de Diderot y de Rous-
 seau, en la de Alejandro Dumas ó Eugenio Sue,
 nada tiene de común con ella el principio teoló-
 gico, ni pueden existir entre ambos otros puntos
 de relación que los que haya entre la prostitu-
 ción del talento y la censura de la moral. Pero
 no, la Literatura tiene una extensión más vasta;
 y por mucho que influya para bien ó para mal
 un talento clásico ó una imaginación frenética,
 la Literatura no puede reducirse jamás al indi-